



Treinte maravedí.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.**

reís que en fuerza de las Comisiones que el Confesio
por el Ayuntamiento para hacer Cédulas sobre el Bar
de Facua para ver los precios que se van vendiendo esta
Copia de Bar florido los ha Escusado con la misma
prohibida, y nella Kruela; fue comiendo cada corquilla
cuando se han de Cédulas en el florido de la Trina
como en el Cédulo dando cada uno a diez mrs. Kruela
en el día según el valor del trigo diez y seis r. se
ganancia por fanega y por Telemineu se salvado, Todo
lo q. ha de presentarse al Ayuntamiento para que con su
acordada prudencia Kruela lo combeniente; Ten
tenida la Villa, y criamando como Cédulas por bastante
la ganancia que el Refeido con su Alex. no Espone que
dante al taonero en fanega y Trigo acordó que
cada corquilla qual correspondiere se taonera y ser
Cédula se continúe vendiendo al Refeido por un
Díaz mrs. Tugara precaven todo perjuicio con arreglo
alo anteriormente acordado ninguna persona haga ni
venda Bar que se asimile al de Facua Vaso la
pena de dar por Decimus el Bar que se Encuentra
y por Ducado aplicados en las formas ordinarias; fue
para ninguno alegar ni ignorancia republique
en las formas acordadas, y se haga saber al
Cavallero que haga y fiel Escusado, Diputados y
Prox. Sindios Telen su observancia.